



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 086 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 017-2012-GOB.REG.-HVCA/ALDEA INFANTIL – SFA., con Proveído N° 414263/GOB.REG.-HVCA/GG-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2012/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 09 de febrero del 2012, se Conformo la Comisión de Concurso Público de Meritos, para cubrir Plazas de Auxiliares de Formación del Niño en las Plazas N° 1103, 1106 y 1110 en la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”, bajo la modalidad de suplencia;

Que, mediante Informe N° 017-2012-GOB.REG.-HVCA/ALDEA INFANTIL-SFA., el Director de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” del Gobierno Regional de Huancavelica solicita la modificación de la Resolución antes señalada, en el extremo del considerando Primero y Artículo 1° de la Parte Resolutiva en la que se consignó “...Para cubrir Plazas de Auxiliares de Formación del Niño en las Plazas N° 1103, 1106 y 1110 ...”, debiendo ser lo correcto “...Para cubrir Plazas de Auxiliares de Formación del Niño en las Plazas N° 1103 y 1106 ...”; en tal sentido, se hace necesario modificar en estos extremos con fines de previsión legal;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el considerando Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2012/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 09 de febrero del 2012; asimismo, el Artículo 1° de la parte resolutiva, de la misma Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER CONSIDERANDO:

Dice:

“...Para cubrir Plazas de Auxiliares de Formación del Niño en las Plazas N° 1103, 1106 y 1110...”,

Debe decir:

“...Para cubrir Plazas de Auxiliares de Formación del Niño en las Plazas N°1103 y 1106...”

ARTÍCULO 1°:

Dice:

“ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Público de Meritos, para cubrir plazas de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 086 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

auxiliares de Formación del niño en las plazas N° 1103, 1106 y 1110 en la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", bajo la modalidad de suplencia, (...).

Debe decir:

"ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Público de Meritos, para cubrir plazas de Auxiliares de Formación del Niño en las Plazas N° 1103 y 1106 en la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", bajo la modalidad de suplencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Lic. Juan Chanchas Quinto**
Director de la Oficina de Desarrollo Humano
- ✓ **Abg. Jorge Armando Bonifaz Mere**
Director Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ **Representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica.**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

